



Trámite para reconocimiento y pago del seguro de vida

- ◆ El trámite de la reclamación ante la unión temporal de seguros no requiere de intermediarios, ni abogados, toda vez que la compañía paga la indemnización directamente al beneficiario designado en el último formato de seguro de vida diligenciado por el extinto funcionario, razón por la cual deberán aportar la siguiente documentación:
 - ◆ Beneficiario mayor de edad
 - ◆ Solicitud de pago debidamente diligenciada (se anexa)
 - ◆ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
 - ◆ Certificación bancaria
 - ◆ Formato de transferencia electrónica (se anexa)
 - ◆ Registro civil de defunción
 - ◆ Beneficiario menor de edad
 - ◆ Formato de representación legal de menor de edad (se anexa)
 - ◆ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
 - ◆ Certificación bancaria
 - ◆ Formato de transferencia electrónica
 - ◆ Registro civil de defunción
- ◆ Los documentos deberán ser allegados a la carrera 59 No. 26-11 CAN - sótano, Edificio Dirección General de la Policía Nacional, con el fin de adelantar el trámite correspondiente, para mayor información comunicarse a las líneas telefónicas; 5159422 – 5159058 – 5159476, correo electrónico ditah.apgrure-segur@policia.gov.co.